

CLAVE:  
SEMO000896FOLIO TRÁMITE:  
162.774

Gobierno de

NOMBRE: LAQUEPAQUE PRADO JOSE DE JESUS

UBICACION: REPUBLICA DE GUATEMALA

COLONIA: QUINTERO

CALLE CRUCE 1: RIO SECO

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE GUATEMALA

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

REFRENDO  
PUESTO  
TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJOFECHA EXPEDICIÓN  
08-enero-2021

MC 10 9859

EXTERIOR: 407 INTERIOR:

Se autoriza laborar el dia 09  
y 10 Enero 2021 de 2 pm a  
6 pm. Botón de emergencia

IMPORTE: \$448.30

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a
MIERCOLES	SI	DE:	A:	DOMINGO	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a
JUEVES	SI	DE:	A:						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE



L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
Tlaxquepaque  
Gobierno de  
TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
Tlaxquepaque

SANCHEZ PRADO JOSE DE JESUS

ACEPTO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recaudación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y presentación de productos tóxicos y venenosos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.